# GACETA OFICIA

Año XXVII

PANAMÁ, 21 DE AGOSTO DE 1930

Número 5821

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Sceretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES

Despecho Oficiai: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Bella Vista No

Secretario de Relaciones Exteriores

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista No

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

espacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central....Casa particular: Ave nida Sur. Nº 6.

Secretario de Instrucción Pública JEPTHA B. DUNCAN

acho Oficial: Edificio de Correos y Telégra-tercer piso. Avenida Central, Plaza de la ependencia.—Casa particular: Avenida Sar

Secretario de Agricultura y Obras Públicas LUIS FELIPE CLEMENT

## CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBBAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS esolución número 3161, de 6 de Marzo de 1930 20393

Resolución número 3481, de 17 de Marzo de 20359 Resolución número 3488, de 31 de Marzo de 1930 1830...
Optificado número 214º de registro de marca de fábrica.
Certificado número 214º de registro de marca de fábrica.
Certificado número 2166 de registro de marca de fábrica. 20399 20399

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROFIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripcido, en el día 7 de Julio de 1930.

Propiedad, para su inscripcido, en el día 7 de Julio de 1930.

Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, pora au inscripcido, en el día 8 de Julio de 1930.

Relación de las documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Diario de la Oficina de Registro de la Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Julio de 1933.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DEL DARIER

PROVINCIA DE HERRERA

usadro que demuestra los documentos en-viados por los alcalides y Corregidores de la Registro Central del Es-tado Civil de las Personas, durante el mes de Septiembre de 1923

Avisos Oficiales.... 

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

RESOLUCION NUMERO 3464

República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.— Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3464.—Panamá, 6 de Mar-ro de 1690 zo de 1930.

En memorial fechado el 28 de Octubre de 1929, el apoderado de Los Angeles Soap Company, domiciliada en Nº 617 calle l' Este, ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaria, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio Jabones.

La marca consiste en las palabras distintivas "WHITE KING" arriba de una figura de forma rectángular formada de lineas caprichosas. Denformada de lineas caprienosas. Dentro de dicha figura hay las palabras "WASHING MACHINE SOAP" y la representación fantastica de un rey dentro de un circulo. Esta marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios, etc., de manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo. tintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los re-quisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panama, Los Angeles Soap Company, domiciliada en Nº 617 calle 1º Este, ciutlad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América. América.

Registrese y publiquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En la fecha y bajo el número 2149 se expidió el certificado a que se re-fiere esta Resolución.

RESOLUCION NUMERO 3481

República de Panama.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.— Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3481.—Panamá, 17 de Marzo de 1330

En escrito de fecha 25 de Octubre de 1929, el apoderado de The Panama Coen Cela Bottling Company Is-domiciliada en las ciudades de Pana-má y Colón, República de Panamá, solicito del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaria, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y dis-tinguir en el comercio aceite de co-mer y especialmente aceite para la preparación y cundimento de comi-

das.

La marca consiste en la representación de un paisaje en el cual se ve a mano izquierda un faro y a la orida de la costa y en el mar dos buques de vela navegando. Sobre el paisaje se lee la palabra MIRAMAR SALAD OIL y en la parte inferior Bottled by Panama Coca Cola Bottling Co. Inc., Panama, R. P. La marca se aplica a los efectos mismos, o en las botellas, envolturas, paquetes, cajas u otros receptáculos, etc., de la manera que se estime conveniente. Dicha marca podrá ser usada en cualquier color tamaño, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniento en cuenta: que en esta

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los re-quisitos que exigen las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, hajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fá-brica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la The Panama Coca Cola Bottliva Co., Ivc., de los ciudades de Panamá y Colón, República de Pa-

Expidase el certificado correspon-diente, y archivese el expediente.

Registrese y publiquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura v Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Con fecha de hoy se expidió el cer-tificado bajo el número 2161.

RESOLUCION NUMERO 3488

República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Agricultura y Obras Publicas.— Secrión de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3488.—Panamá, 31 de Marzo de 1930.

El apoderado de la Bates Valce El apuderado de la Botes Valve Bag Corporation, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicitó en memorial fechado el 27 de Sep-tiembre de 1929, del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaria, el registro de una marca de fábrica para amparar y distinguir en el co-mercio nara sacos. mercio para sacos

La marca en referencia consiste en La marca en referencia consiste en un artificio que representa un receptáculo o recipiente, apareciendo frecuentemente la palabra "BATES" dentro de un circulo, y se aplica o grija a los artículos o productos, a los paquetes que contienen los mismos, imprimiendo la marca encima. los mismos.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han ilenado todos los re-quisitos que exigen las leyes sobre la

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad Registrat, najo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fá-brica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Bates Valce Bag Corporation, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado y archivese el expediente.

Registrese y publiquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas, encargado del Despacho,

C. J. QUINTERO.

Se expidió el certificado bajo el N~ 2166.

CERTIFICADO NUMERO 2149 de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 6 de Marzo de 1930. Caduca el 6 de Marzo de 1940.

FLORENCIO HARMODIO AROSE-MENA,

Presidente Constitucional de la Re-pública de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3464, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Los Angeles Soap Company, domiciliada en N° 317 calle 1°, Este, ciudad de Los Angeles, Estado de California, EE, UU. de A., para amparar y distinguir en el comercio Jabones que se elabora o fábrica en la ciudad de Los Angeles, California, EE, UU. de A., de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué pre-sentada el dia 28 de Octubre de 1929, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5623 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 13 de Noviembre de 1929.

Panamá, 6 de Marzo de 1930.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en las palabras distintivas: "WHITE KING" arriba de una figura de torna rectangular formada de lineas caprichosas. Dentro de dicha figura hay las palabras "WASHING MACHINE SOAP" y la representación fantástica de un rey dentro de un circulo

CERTIFICADO NUMERO 2161 de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 17 de Marzo de 1930. Caduca: 17 de Marzo de 1930. de 1940.

FLORENCIO HARMODIO AROSE-MENA

Presidente Constitucional de la Re-pública de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la ma-teria, bajo la responsabilidad de los

interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3481. de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Panama Coca Cola Bottling Compuny Inc., con domicilio en las ciudades de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio aceite de comer y especialmente aceite para la preparación y cundimento de comidas que se elabora o fabrica en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de la cual marca va un ejemplar adherido ranama, Republica de ranama, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece trans-crita la correspondiente descripción.

La sólicitud de registro fué presen-tada el día 26 de Octubre de 1929, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5634 de la GACETA OFICIAL, corespondiente al día 26 de Noviembre de 1929.

Panamá, 17 de Marzo de 1930.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Ohras Públicas,

L. F. CLEMENT.

## DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca de făbrica consiste en la re-presentación de un paisage en el cual se-ve a mano izquierda un faro y a la orilla de la costa y en el mar dos baques de vela navegando. Sobre el paisage se leen las palabras MIRAMAR SAIAD OIL y en la parte inferior Bottle by "Panama Coca Cola Bottling Co., Inc.", Panamá, R. P.

CERTIFICADO NUMERO 2166

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 31 de Marzo de 1930. Caduca: 31 de Marzo de 1940.

FLORENCIO HARMODIO AROSE-MENA

Presidente Constitucional de la Re-pública de Panamá,

## HACE SABER:

Que médiante el cumplimiento de las formalidades legales sobre in materia, bajo la responsabilidad de los interesados, cejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolucion numero 3488, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Butes Valve Bag Corporation, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio sacos que se elabora lo fabrica en la ciudad de Chicago, Illinois, EE. UU. de América, de la cual marca va un ejempar adhesión a este pliego, dondiente descripcion. diente describe.ob.

La solicitud de registro fue pre-sentada el día 27 de Sentiembre de 1929, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5600 de la Gacera Ostelat, corres-pondiente al día 7 de Octubre de 1929.

Panama, 31 de Marzo de 1930.

## F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicos, el Subsecretario en-Subsecretario encargado del Despacho,

C. J. QUINTERO.

## DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en un artificar de-rised, que representa un recordiculo o recipiente (suco, aparaciendo, frecuente-mente la pelabra BATES dentro de un circulo como se indica en el diseñor la marca la constituyen todos bos ciernos-tes que contone en la forma que en el diseño aparecen.

Oficina de Registro de la Propiedad

#### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 7 de Julio de 1930.

As 3459. Escritura 819 de 6 del mes pasado, de la Notaria 2º, por la cual Eladia O. vda. de Abadía confiere poder a Jorge E. Abadía.

As. 3460. Escritura 21 de 8 de Febrero de 1928, de la Notaría de Los Santos, por la cual José A. Vi-llalaz vende a José Solís P.

As. 3461. Escritura 338 de 7 de Mayo de este año, de la Notaría 1', por la cual Rala Singh vende a Var-yam Singh la mitad de una finca ubicada en este Distrito.

As. 3462. Officio 1957 de 5 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Colón, con el cual acompaña una copia de la demanda propuesta por Guillermo Ecker contra Carlos E. Hermoso R. sobre la propiedad de una finea.

As. 3463. Escritura 950 de 5 de As. 5405. ESCRIUTA 500 de 5 de los corrientes, de la Notaria 2º, por la cual Marsella M. M. de Arrocha constituye hipoteca a favor de "The Chase National Bank" sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As, 3464. Escritura 515 de 5 de los corrientes, de la Notaria l', por la cual Rosendo Lasso declara unas mejoras en una finca de su propidad ubicada en este Distrito.

As. 3465. Escritura 951 de 5 de los corrientes, de la Notaria 2º, por la cual Carmen Espinosa constituye hipoteca a favor de José D. Soto souna finca ubicada en esta ciu-

As. 3466. Adiciona los asientos 3292 y 3293 del Tomo 16 del Diario.

As. 3467. Copia del acta del remate verificado el 18 de Diciembre de 1929, en el Juzgado l' del Circuito de Herrera, en el cual se adjudicó a Carlos Albarracin una finea de propiedad de José A. Mendoza ubicada en Chitré.

As. 3468. Oficio 931 de 5 de los corrientes, del Juez 5º Municipal de este Distrito, en el cual comunica que a petición de José D. Baruco se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Nicanor Rodriguez.

As. 3469. Copia de la diligencia As. 5469. Copia de la difigencia de fianza otorgada ante la Administración de la Renta de Licores, por la cual Elisa R. de Valdes constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en Chepo, para responder por la excarcelación de Asunción finan. Quen.

As. 3170. Escritura 92 de 3 de los corrientes, de la Notaria de Cocle, por la cual Antonia Pacheco vende a José Tam la mitad de una casa ubicada en Penonome.

As. 3471. Escritura 1466 de 26 de Octubre de 1927, de la Notaria 27, por la coni se protecofiza la senten-cia dictada por el Juez 3º de este Circui de cua que el terre-ció abrado en la calle 13 Oeste de esta ciudad dende esta construida una casa de propiedad de Vicente Mr-A. es de propiedad de este Mumicipio.

As, 3412. Escritura 279 de 23 de Jonio ditimo, de la Notaria de Chiri-qui, bor la ceal C. González Revilla y ilpo," cantitairen hijotera a favor de José L. de Chaldia sobre una fin-ca en David.

As, 3873. Escritura 518 de esta fecha, de la Notaria P. per la cual se protocoliza una acta de la soriedad decominada "E. R. Brewer y Ca."

As 3471. Escritura 12 de 2 del mes pasado, del la Notaria de Cocié, por la cual el Municipia de Antón adia-dica a titulo gratuito a Antonio Gin-zález un lote de terreno en ese Dis-trito.

As. 3475. Escritura 514 de 5 de los corrientes, de la Notaria 1, por la cual Fung Packey vende a Enri-que Perino dos fincas ubicadas en Tonces

As. 3476. Certificado expedido por el Cónsul de Panamá en Nueva York, en el cual consta que la sociedad de-nominada "Chiriqui Commercial Co." está inscrita en el estado de Delaware.

As. 3477. Copia del acta del As. 3477. Copia del acta del remate verificado en el Juzgado 1º del Circuito de Chiriqui, en el cual se adjudicó a Venancio E. Villarreal una finca de propiedad de Eusebio Ortiz.

As. 3478. Escritura 187 de 13 de As. 3478. Escritura 184 de 13 de Junio de 1925, de la Notaria de Chiri-qui, por la cual Asunción Gaerra vende a Enrique R. Watson una fin-ca ubicada en Boquete.

As. 3479. Escritura 304 de As. 34.9. Escritura 304 de la descorrientes, de la Notaria de Chiriqui, por la cual la Nación vende a C. Genzález Revilla y Hermanos un lote de terreno ubicado en David.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

#### RELACION

les documentes presentados Registro Público, hoy 8 de Julio de 1930.

As. 3480. Escritura 45 de Junio As. 3480. Escritura 43 de June 14 de este año, de la Notaria de Ve-raguas, por la cual Eladia Ortiz viu-da de Abadia y Francisco E. Medi-na, declaran disuelta la Sociedad co-mercial "Abadia y Medina Limitada".

As. 3481. Escritura 77 de Junio As. 3481. Escritura TT de Jumo 13 de este año de la Notaria de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas otorga título de propie-dad en gracia a favor de Salvador González sobre un lote de terreno ubicado en jurisdicción de ese Distrito.

As. 3482. Escritura 78 de Junio 13 de este año, de la Notaria de Los Santos, por la cual el Gobierno Na-cional otorga título de plena propie-dad en compra a favor de Salvador González sobre un lote de terreno de-nominado "Loma de Bayano" ubicanominado do en jurisdicción del Distrito de Las Tablas.

As. 3483. Escritura 79 de Junio 13 As. 5450. Exertura is de duno de este año, de la Notaria de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional otorga titulo de plena propiedad en compra a favor de Salvador Conzález sobre un terreno ubicado en Los Congrejos, jurisdicción del Dis trito de Las Tablas.

As. 3484. Escritura 83 de Junio le de este año, de la Notaria de Los Santos, por la cual el Gobierno Na-cional otorga titulo de piena propiedad a favor Saturnino González, Francisco González Gutierrez y otros rrangisco contanta cutterrez y otros sobre un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Pedregoso ju-risalicción del Distrito de Las Ta-

As. 3485. Escritura 256 de Junio 21 de este año, de la Notaria de Co-lón, por la cual Castora Garcia viuda de Diaz vende a Antonio Tagaropuinia memor etaletti.

As, 3386. Escritura 195 de Septiembre 10 del año psado, de la Nota-ria de Veraguas, por la cual José Maria Hidaigo adquiere titulo de propositad de un solar ocupado co-censtrucción urbana ubicado en San filled as

As 3187. Escrétura 957 de ayer, de la Notaria de Los Santos, por la cual José Solis Pèrez vende a Otto Haack una finca en el Distrito de Los Santas

As, 3488. Escritura 956 de ayer, de la Notaria 2º de este Circuito, por la cual Otto J. Lindo cancela hipo-teca a Eva María Alvarado de Goy-tia y Victor Florescio Goytía.

As 3489. Escritura 469 de Junio

23 de este año, de la Notaria 1º de este Circuito, por la cual se protocolizan las diliencias creadas sobre un titulo de propiedad de una casa ubicada en La Chorrera a favor de Lee Sinch Chono Singh Chong.

Singh Gnong.

As. 3490. Certificado 1844 expedido por el Gobernador de esta Provincia el cinco de este mes en el cual consta la Razón Social Ana Forn Webster.

As. 3491. Escritura 877 de Junio As. 5491. Escritura 877 de Junio 17 de este año, de la Notaria 2º de este Circuito, por la cual William Stuary Webster confiere autoriza-ción a su esposa para ejercer el co-mercio.

As 3492. Escritura 931 del 1º de este mes, de la Notaria 2º, por la cual se constituye la Sociedad "Bruce Fox, S. A."

As. 3493. Escritura 927 de Junio 30 de este año, de la Notaria 2º, de este Circuito, por la cual "Enrique Halphen y Cia Inc.", Isabel Diaz de Jiménez y Juan Euribiades Jiménez, se reparten unos créditos hipotecarios.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

#### RELACION.

de los documentos presentados Registro Público, hoy 9 de Julio de 1930.

As, 3494. Escritura 962 de ayer, de la Notaria 2°, de este Circuito, por la cual la sociedad Comercial "Trus Hermanos" aumenta su capital so-

As. 3495. Oficio 285 de ayer, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica que a petición de la "American Trade Developing Co." se ha decretado secuestro contra los bienes de Justo P. Correa Ch. ubicados en Los Santos.

As. 3496. Copia del Acta de remate de los bienes de Joseph William Newlove verificado el 25 del mes pasado, en el Juzgado 1º del Circuito de Bocas del Toro y rematados por "Carl Friese y Cia."

As. 3497. Escritura 560 de Di-As. 3491. Escritura 300 de Briciembre 28 del año pasado, de la Notaría de Chiriqui, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Rafael Benitez.

As. 3498. Escritura 28 del 12 de Al Salas. Beritana 28 del 12 de Euero de este año, de la Notaría de Chiriqui, por la cual Maria Dionisia A. Vásquez viuda de Benítez vende a Miguel R. Benítez una parte de su finca ubicada en David.

As. 3499. Escritura 961 de ayer, de la Notaria 2º, de este Circuito, por la cual. Eduardo de Diego compra a Carlos de Diego, Roberto de Diego y Julia de Diego de Molino, la mitad de una finca en esta ciudad.

As 3500. Officio 286 del 3 de estemes del Juez 1<sup>v</sup> del Circuito de Bécas del Toro, en el cual ordena cancelar el secuestro comunicado al Jefe de es oficina N° 147 del 13 de Agosto del año pasado.

As. 3501. Escritura 82 del 18 del mes pasado, de la Notaria de Coclé, por la cual Genarina Valderrama vende a Cecilio Fernando Robles dos fineas ubicadas en el Distrito

As. 3592. Escritura 342 dei 8 de idayo de este año, de la Notaria P, por le cual J. P. Ameglio y Compania S. A. venden un lote de terreno a Sara Lindeman de Valencia, esta lo divide en dos globos y constituye bimotom hipoteca.

As. 3503. Telegrama del Juez 1º del Circuito de David de hoy, en cual comunica que a solicitud de E nesto Anguizola, se ha decertado se-cuestro contra David Jurado A. y la sucesión de Edisa de Jurado.

As. 3504. Escritura 67 del 2 de este mes, de la Notaria de Herrera, por la cual se protocoliza el titulo

constitutivo de una casa ubicada en Chitré a favor de Antonino Batista. As. 3505. Escritura 794 del 2 del mes pasado, de la Notaría 2º, de este Circuito, por la cual Dolores Cabrises de Terán cancela hipoteca a Jowell Leonard Flowers.

As. 3506. Escritura 108 del 24 de Marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan los nuevos Estatutos de la Logia Eureka Nº 8322. As. 3507. Escritura 84 del 19 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional otorga título de propiedad sobre un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas a Benjamin Espino.

As. 3508. Diligencia de fianza de excarcelación extendida en el Juzgado 5º de este Circuito el dia de hoy, por la cual Sofía Picota de Sánchez constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de su propiedad ubicada en Coclé para garantizar la excarcelación de Darío Arosemena.

As 3509. Oficio 1583 del 1º de este mes, del Juez 1º del Circuito de Colón, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Vicente Lara Fraguas sobre una finca de su propiedad ubicada en Colón para responder de unos perjuicios.

As. 3510. Escritura 95 del de este mes, de la Notaría de Coclé, por la

#### cual Víctor Manuel Salazar constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en Antón, a favor del Presbítero Alfredo Victo.

El Jefe del Registro Público,
DAMASO A. CERVERA.

## AVISOS OFICIALES

#### PEUMANENTE

Los documentos publicados en la Gacera Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

JOSÉ C. DE OBALDÍA

#### AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año	B. 6.00
Por seis meses	3.00
Por tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la vonta las siguientes publicaciones oficiales:

Codige Administrativo, a la rus-	
tica	. 1.50
Codigo Civil, empastado	2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García)	
Código Judicial, empastado	1.50
Cédino Devot I - C. 1 1000	2.50
Código Penal, Ley 6- de 1922	1.50
Código Penal y de Minas	1.50
Leyes de 1906 y 1907	1.00
Leyes de 1914 y 1915	1.00
Leyes de 1918 y 1919	1.00
Leyes de 1920	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923	1.00
Leves de 1924 y 1925	1.00
Leyes de 1926 y 1927	1.00
Leyes de 1928	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto núme-	
ro 23	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925	
(un folleto)	0.25
Leves, Decretos y Resoluciones	
sobre tierras	0.50
Decreto número 31 de 1927, so-	
bre vehículos de rueda.	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre	
Registro Público	0.25
Arancel Consular en español e	
inglés	0.50

PEDRO LÓPEZ.

Jefe de la Serción de Ingresos.

0.50

## AVISO OFICIAL

Decrete sobre Policía Marítima. 0 25

Constitución de la República...

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán cón las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GARRIEL DUQUE,

## AVISO DE REMATE

El suscrito, Tesorero Municipal del Distrito de Tonosí,

# AVISA AL PUBLICO:

Que por Resolución del Honorable Concejo Municipal de Tonosi, la cual ha sido debidamente aprobada por el Poder Ejecutivo, se ha dispuesto la venta en pública subasta de un bien raiz de propiedad del mencionado

And The state of t

## Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Septiembre de 1929.

#### PROVINCIA DE DARIÉN

	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DR		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varones		Muj	eres	MONIOS		£	еполен	ones	4	Brones	res
	Legitimos	Naturales	Legiticae	Naturales	c.	k.	Маусге	Men	Varie	Muj	Var	Mujeres
•	8	100				-						
hepigana	6	ì										
aqué	L			1		••••						
a Marcaeteganti	8.				2				· ·		.,	
Go Congo. anta Derotea.	2	4	100		4			1			,11.1	
aimati			1		7							
I REAL				ì i	81							
Pinogana. Boca de Cupe.					Ĭ	9						
ana					3						••••	
lituro												
Totales	1	1		2			2	1		3		

Panamá. 30 de Septiembre de 1929

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. PERNÂNDEZ JAEN

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Septiembre de 1929.

## PROVINCIA DE HERRERA

사용이 성격하는 것으로 다음 있는 이번 유명하는 것으로 함께	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE		Partes de Defunción				ACTAS DE VECINDAD	
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varones		Mujeres		MONIOS		31e#	res	***	1.0	#3000 H	£
	Leginopos	Naturales	Legitin.a.	Naturales	c	R.	Mayores	Меногев	Varones	Mujeres	Vano	Mujeres
CHITRE	7	11	5	7			5	9	7	7		
Monagrillo												*****
La Arena				9								
Los Pozos		5	1	1		1.	1	2	2	1		
Calabacito												
Cerros de Paja					3	1 5						
OCO				A	2							
				term ma								
Cerro Largo					eria e a e e e	i tore :						
Liano Grande				f								*****
Rincón Santo			Land 1	Tanada.						****		
SANTA MARÍA				3			- 3	1	1		***	
Chupanipa			. Parki				- 2	•	1			
LAS MINAS	annier i	5 .		4		. "1		1	1			
Chumital					to a	3 · · · .						
El Toro				واستعشقني		Same						
Cetro Gordo					غممة أأر	Labor.	i Tennen					
Quebrada Rosario												
PARITA		3	, 3	. 9		2	1.1	.1	2			
Cabaya								janaari.		terrer :		
Los Castillos	Ç				100	Section 4						
Potuga												
Portobelillo					2				3 - 4 - 2 -			i
PESÉ			-		- k	1000	. 3	1	1			
	1	****			j - *	1000				- 4 - 1		
Sur Oriente			*	1		3						
Occidente			1	i								
Bl Chira.	N - 4 A A			1								
El Pajaro					- 220	1		}:•• ·				1
EZH CERTAIN THE	The second second			-								
			5				Antonio anno	; carried and a	A STATE OF THE PARTY OF T	1.000	, in particular arts	20000000
Totales	1.5	31	12	30	2	. 4	15	15	15	13		

Panamá, 30 de Septiembre de 1929.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

B. FERNÁNDEZ JAÉN.

Municipio, y se ha señalado el día catorce (14) de Septiembre próximo, para que entre las ocho de la maña-na-y las cinco de la tarde, sea efec-tuada dicha venta.

El expresado bien raíz, es el si-

guiente:

La finca denominada "Hato de San Antonio", que fué del finado Fermin Marchena, ubicada en el Corregimiento del Cacao, de ciento diez y ocho hectáreas (Hts. 118) de capacidad, inculta, y cercada de alambre de púas, alinderada asi: Norte, el río de Joaquín y terreno de la Tonosi Fruit Company: Sur, y Este, terrenos de la Tonosi Fruit Co.; y Oeste, camino que conduce de Tonosi Fruit C. Dicha Finca está registrada bajo el número 1279, Tomo 218, Folio 38, Asiento 3, Sección de Los Santos, en el Registro Público y tué avaluada judicialmente por la suma de dos mil quinientos setenta balboas (B. 2.570.00).

No se admitirán propuestas que

No se admitirán propuestas que no cubran la base o avalúo del bien que se desea rematar, ni pujas ni repujas menores de un balboa. Las propuestas, pujas y repujas, pueden ser verbales.

Para ser postor hábil se necesita depositar por lo menos una hora an-tes de empezar el remate, el diez por ciento (10%) del avalúo, y la adju-dicación o venta se hará al dar el reloj la primera campanada de las cinco de la tarde.

Esta venta necesitará para su validez, de la aprobación del señor Pre-sidente de la República.

Toposi, Julio 8 de 1930.

El Tesorero Municipal,

MARCHLINO PAZ.

## EDICTOS

#### AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Alanje,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Octavio Olmos O., se encuentra depositado un caballo moro herrado (M)

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el señor Manuel Trinidad Morales, como un bien vacante por encontrarse haco más de un año introduciéndose a sus cercos de San Pablo, porque este semoviente perteneció en un tiempo al denunciante. Que a la persona a quien se lo vendió hace más de tres años le dió aviso y este manifestole haberlo vendido a una persona trabajadora en Progreso una persona trabajadora en Progreso que ya se fué de dichos trabajos y que por lo tanto por estar recibiendo rjuicios lo presenta.

perjuicios lo presenta.

En camplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija este edicto en lugar publico de esta oficina y en los lugares más públicos de esta localidad y un ejemplar del mismo se envia a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho al referido animal. Si dentro de treinta dias contados de la fecha no fuere reclamado en forma legal será rematado por el Tesorero Municipal en subasta Pública.

Alanie Mayo 23 de 1930.

Alanje, Mayo 23 de 1930.

El Alcalde.

PEDRO BONILLA Q.

El Secretario.

Sergia A. Montemayor.

30 VE.-4

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Ocú,

#### HACE SABER

Que en poder del señor Dionisio González, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado claro, como de nueve años de edad, marcado a fuego así, en la puja del lado de montar: (....) de tamaño, pequeño y con una manchita blanca en la frente y una nata tamina de la frente y una nata tamina con la frente de la f en la frente y una pata tamblanca bién blanca.

Este caballo se encontraba vagando hace algo más de un año en el caserio de Los Llanos, de esta jurisdicción, sin tener dueño conocido y molestando a las demás bestias pequeñas de ese lugar, por lo que fue denunciado por el mismo señor González

Para que aquellos que se crean con rara que aquenos que se trea en el derecho, presenten su reclamo en el término de ley, se fija el presente en esta Alcaldía, en esta fecha y los lugares más públicas de esta localidad, y copia del mismo se envia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su inserción en la GACETA OFIra su insercion en la data ven-cial, vencido dicho término será ven-dido en almoneda pública por el se-nor Tesorero Municipal.

Ocú, 24 de Mayo de 1930.

El Alcalde.

JORGE J. MEDRANO.

El Secretario,

S. Mirones R.

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder de la señora Sebas-tiana Martinez, vecina de Sotová de esta Comprensión; se encuentra de-positado un caballo de color moro hepositado un canado de color moto aportado así: (f.2) en la pulpa izquierda; el cual ha sido presentado a este Despacho por el esñor Florencio Jiménez, por haberlo encontrado pastando en su potrero en el lugar de Santa Clara de esta comprensión sin tener dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1500 y 1601 del Código Administrativo; se fija el presente Edicto por el término de treinta días, en lugar público de este Despacho; para que en el término antes expresado se presente bacer valer su derecho quien o quienes se crean temerlo sobre el profeció a númel en entre el profeció a númel. lo sobre el referido animal.

Vencido el término expresado, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal y copia de este Edicto se envia a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publi-cación en la Gacera Oficial.

La Concepción, Abril 21 de 1930.

El Alcalde.

NESTOR AIZPURUA.

El Secretario.

Félix A. Pitty G.

30 vs.-8

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de' Distrito de Bugaba, al público,

## HACE SABER:

en poder del señor Natividad Quintero, vecino de este lugar, se en uentra depositado una mula de coher bayo herrada en la pata izquierda asi: (....) la cual fué encontrada en el lugar de la Cuchilla sin tener iueño conocido.

Por tanto y en cumplimiento a l

dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copia de él, se remite a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término de treinta (30) días, no hay reclamo conforme a la Ley será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Muni-cipal.

La Concepción, Mayo 21 de 1930.

El Alcalde.

NESTOR AIZPURUA.

El Secretario.

Félix A. Pitty G.

30 vs.--16

#### EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Natividad Murillo, encargado de la finca "El Coco", propiedad del señor Miguel Angel Paredes en San Francisco de Angel Paredes en San Planchalo de la Caleta, se encuentr<u>a</u> un caballo de color azulejo, con las patas delantera izquierda y derecha t<u>r</u>asera blancas, y marcado a fuego asi:

Dicho caballo ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el Corregidor de esa población quien manifiesta que dicho animal hace algún tiempo se encuentra pas-tando en la finca antes dicha, sin saberse quién sea su dueño a pesar de las gestiones que ha hecho al respec-

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho y en la cabecera del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, por el término de (30) días, para que dentro de ese lapso el que se crea con derecho al animal lo haga valer, con la advertencia de que de no comparecer nadie, será rematado en subasta pública mor el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este Edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 31 de Marzo de 1930.

El Alcalde.

A. DE LA LASTRA.

El Secretario.

José Angel Casis

30 vs.-17

## AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito

## HACE SABER:

Que en poder del señor Melitón Arrocha G., se encuentra un novillo hozco, talla segunda, herrado así:
(....) en el aujal inquierdo, cue animal pastaba por los Hatillos sin dueño conocido.

El que se crea con derecho puede eclamarlo durante el mes de depósisino resultase dueño, será rema-o por el Tesorero Municipal ado por el Tesorero Municipal rtículas 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Cañazas, 3 de Mayo de 1930. El Alcalde.

and the second second

RAUL ALBA H.

El Secretario,

I de la C. Mérida.

30 vs.—27

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, en cumplimien-to del artículo 1601 del Código Admi-nistrativo al público en general,

#### HACE SABER:

Que en woder del señor Miguel Ca que en soder dei senor anguei Ca-margo vecino del Corregimiento de El Coco, de este Distrito, se halla depo-sitado un novillo de color amarillo de tres-a cuatro años de edad, marcado a fuego en la cadera izmiarda sei I II fuego en la cadera izquierda asi J otra señal.

Que el referido animal ha sido pre Que el referido animal la sluo presentado a esta Alealida por el mismo señor Camargo por haberlo encontrado vagando en los llanos de El Coco durante más de un año, aparentemente sin dueño conocido hasta la

De acuerdo con la disposición arri-De acuerdo con la disposición arri-ba citada se fija este aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lu-gares más públicos de esta ciudad por el término de treinta días para por el término de treinta dias para que el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término fijado, vencido el cual si no se ha presentado nadie a reclamarlo con derecho comprobado, será rematado por el Tesorero Municipal de este Distrito, siguiéndose el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, y copia de este aviso será remitida al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gacera Oficial.

Penonomé. Abril 11 de 1930.

El Alcalde.

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Gerardo Guardia.

30 vs.--28

## EDICTO

El Alcalde del Distrito de Panamá, al público.

## HACE SABER:

Que en el corral del escuadrón de caballería en Las Sabanas se en-cuentra un caballo moro, marcado en cuentra un caballo moro, marcado en la pulpa derecha a fuego con una "I", que ha sido denunciado como bien vacante por el Capitán Jefe del escuadrón de caballería, quien manifiesta que hace más de un mes fue cogido dicho animal vagando sin que hasta la fecha se haya presentado nadie a reclamarlo.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto, en lugar público de este Despacho y en la cabecera del Corregimiento de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, por el término de (30) días, para que dentro de este tiempo el que se crea con derecho al animal lo haga valer, con la advertencia de que de no presentarse advertencia de que de no presentarse nadie a reclamarlo, será rematado en subasta pública por el Tesorero Mu-nicipal del Distrito.

Copis de este Edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 3 de Mayo de 1930. El Alcalde.

A. DE LA LASTRA.

El Secretario.

José Angel Casis. 30 vs.--28

Imprenta Nacional.-Rq. No 3832-B